



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



## DECRETO DE ALCALDÍA N° 014-2023-AMPJ

Jauja, 30 de noviembre de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 187-2023-MPJ/GAT, de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Administración Tributaria e Informe Legal N°604-2023-MPJ/GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias preceptúa que las municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía, asimismo, en el artículo 42° de la citada norma refiere que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal, y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal”;

Que, el Artículo 29° del Código Tributario, aprobado mediante D.S N° 133-2013-EF dispone que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado, con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°016-2023-MPJ/CM, publicado el 31 de agosto del 2023 se aprueba la Campaña de Beneficios Tributarios y No Tributarios deuda Cero 2023 de la Municipalidad Provincial de Jauja, en el artículo 4° se establece como plazo de vigencia para poder acogerse a los beneficios tributarios hasta el día 31 de octubre del 2023, . Asimismo, en la Disposición Final de la precitada Ordenanza, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones que fueran necesarias para lograr su adecuada aplicación, así como para establecer la prórroga en la vigencia de la misma;

Que, mediante Técnico N° 187-2023-MPJ/GAT, de fecha 27 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Administración Tributaria solicita la emisión del Decreto de Alcaldía que da prórroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 016-2023-MPJ/CM, el plazo de pago de beneficios tributarios y no tributarios de Deuda Cero 2023 de la Municipalidad Provincial de Jauja hasta el 22 de diciembre del 2023 con el objetivo de reducir el índice de morosidad de deudas;

Que, mediante Informe Legal N°604-2023-MPJ/GAJ, de fecha 29 de noviembre del 2023 emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica en el cual refiere que es procedente realizar la prórroga

*Un gobierno local a los ojos de todos*

Lic. **Ángel**  
*Huamán*  
ALCALDE  
Gestión Eñil 2023 - 2026



Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N



mesadepartes@munijauja.gob.pe



939 548 076